

JULIO 2012

**ACUERDOS DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 26 DE JULIO DE 2012
ACTA NO. 82**

EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNÁNIME EL SIGUIENTE ACUERDO:

ÚNICO.- Por unanimidad se aprueba el orden del día de la sesión a celebrarse en el presente acto.

EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNÁNIME EL SIGUIENTE ACUERDO:

ÚNICO.- Por unanimidad se aprueba la dispensa de la lectura del acta correspondiente.

EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNÁNIME EL SIGUIENTE ACUERDO:

ÚNICO.- Por unanimidad se aprueba el acta de la Sesión Ordinaria celebrada el día 29 de Junio del año 2012.

EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNANIME EL SIGUIENTE ACUERDO:

ÚNICO.- Por unanimidad, se aprueba la dispensa de lectura del dictamen relativo sobre el informe de bonificaciones y subsidios del segundo trimestre del año 2012.

EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNÁNIME EL SIGUIENTE ACUERDO:

UNICO.- Por unanimidad, se aprueba el dictamen relativo sobre el informe de bonificaciones y subsidios del segundo trimestre del año 2012.

A continuación se transcribe en su totalidad el dictamen en mención:

**CC. INTEGRANTES DEL R. AYUNTAMIENTO
DE GENERAL ESCOBEDO, N. L.**

PRESENTES.-

Los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal, con fundamento en lo establecido por los artículos 70, 73 punto 2 y 74 fracción II inciso E) del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento nos permitimos presentar a este Pleno del R. Ayuntamiento el dictamen sobre el **Informe de bonificaciones y subsidios del Segundo Trimestre del año 2012**, correspondientes a los meses de Abril, Mayo y Junio del año 2012, lo anterior bajo el siguiente:

ANTECEDENTES

El Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal, previo acuerdo de la C. Presidente Municipal Lic. Clara Luz Flores Carrales, llevó a cabo una reunión con los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal, a fin de presentar y explicar el informe de Bonificaciones y Subsidios correspondiente a los meses de Abril, Mayo y Junio del año 2012.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que el artículo Sexto, punto 1 de la Ley de Ingresos para los Municipios del Estado de Nuevo León, establece que el Presidente Municipal informará trimestralmente al Ayuntamiento de cada uno de los subsidios otorgados.

SEGUNDO.- Que el numeral 23 punto B fracción III, del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de General Escobedo, N. L., señala como atribución de la Tesorería Municipal, elaborar y presentar a la Comisión de Hacienda del Ayuntamiento los informes trimestrales, informando al pleno del R. Ayuntamiento de su disposición.

TERCERO.- Que en este sentido el Tesorero Municipal informa que el Resumen de bonificaciones y subsidio es el siguiente:

MES		IMPORTE DE BONIFICACIONES Y SUBSIDIOS
Abril	2012	1'643,208
Mayo	2012	3'954,161
Junio	2012	2'792,683
TOTAL		\$ 8'390,052

Por lo anteriormente señalado, se solicita que quede asentado en el acta correspondiente que se dio por presentado el informe de Bonificaciones y subsidios correspondientes a los meses de Abril, Mayo y Junio del año 2012, conforme a la Ley de Ingresos para los Municipios del Estado de Nuevo León vigente.

Así lo acuerdan y firman los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal a los 19 días del mes de Julio del año 2012. SÍNDICO 1º, LUIS ANTONIO FRANCO GARCÍA, PRESIDENTE; 1er REGIDOR, ROSALIO GONZÁLEZ MORENO, SECRETARIO; 11º REGIDOR, JUAN LUCIANO VEGA NORIEGA, VOCAL; SÍNDICO 2º, ALFREDO CÁRDENAS CHÁVEZ, VOCAL. **RUBRICAS.**

EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNÁNIME EL SIGUIENTE ACUERDO:

UNICO.- Por unanimidad, se aprueba la dispensa de lectura del dictamen relativo sobre el origen y aplicación de recursos correspondientes al segundo trimestre del año 2012.

EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNÁNIME EL SIGUIENTE ACUERDO:

UNICO.- Por unanimidad, se aprueba el dictamen relativo sobre el origen y aplicación de recursos correspondientes al segundo trimestre del año 2012.

A continuación se transcribe en su totalidad el dictamen en mención:

**CC. INTEGRANTES DEL R. AYUNTAMIENTO
DE GENERAL ESCOBEDO, N. L.
PRESENTES.-**

Los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal, con fundamento en lo establecido por los artículos 70, 73 punto 2 y 74 fracción II inciso E) del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento nos permitimos presentar a este Pleno del R. Ayuntamiento el dictamen sobre el informe financiero de origen y aplicación de recursos correspondientes al **Segundo Trimestre del año 2012**, mismo que fue elaborado por la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal, bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

El Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal, previo acuerdo de la C. Presidente Municipal Lic. Clara Luz Flores Carrales, llevó a cabo una reunión con los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal, a fin de presentar y explicarnos el informe financiero de origen y aplicación de recursos correspondientes al **Segundo Trimestre del año 2012**.

En el citado Informe, la Comisión de Hacienda Municipal encontró los siguientes datos relevantes:

Dentro del Período comprendido entre el 1º-primero de Abril del 2012-dos mil doce, al 30-treinta de Junio del mismo año, fueron reportados un total de ingresos por la cantidad de \$ 265'464,963.00 (Doscientos sesenta y cinco millones cuatrocientos sesenta y cuatro mil novecientos sesenta y tres pesos 00/100 Moneda Nacional.), por concepto de Impuestos, Derechos, Productos, Aprovechamientos, Participaciones, Aportaciones Federales, Contribuciones de Vecinos y Financiamiento.

En ese mismo Período, se reportó un total de egresos por concepto de gasto en Administración Pública, Servicios Comunitarios, Desarrollo Social, Seguridad Pública y Tránsito, Administración Hacendaría, Obligaciones Financieras, Desarrollo Urbano y Ecología y Aportaciones Federales, por el monto de \$ 309'816,316.00 (Trescientos nueve millones ochocientos dieciséis mil trescientos dieciséis pesos 00/100 Moneda Nacional).

En ese orden de ideas, dentro del Período que se informa, existió un remanente negativo del Municipio por la cantidad de \$ 44'351,353.00 (Cuarenta y cuatro millones trescientos cincuenta y un mil trescientos cincuenta y tres pesos 00/100 Moneda Nacional). Lo anterior se resume conforme a la siguiente tabla:

Total de Ingresos en el Período	\$ 265'464,963.00
Total de Egresos en el Período	<u>\$ 309'816,316.00</u>
Remanente	\$ - 44'351,353.00

Una vez terminada la presentación, los integrantes de esta Comisión de Hacienda Municipal, nos avocamos al análisis del documento con la finalidad de presentar el dictamen correspondiente a este Ayuntamiento.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que el artículo 79, fracción V de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado señala que es una obligación del Tesorero Municipal, someter previo al Acuerdo del Presidente Municipal, a la aprobación del Ayuntamiento, los estados financieros trimestrales de la administración municipal.

SEGUNDO.- Que el artículo 26, inciso C), fracciones VII y VIII de la referida Ley establece, como obligación del Ayuntamiento, publicar trimestralmente el estado de origen y aplicación de recursos, así como enviar al Congreso trimestralmente los documentos y estados financieros que comprenderán la balanza de comprobación, el balance general y el estado de resultados del ejercicio presupuestario del ingresos y egresos que corresponda a la fecha.

TERCERO.- Que el artículo 2 de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, señala que el informe de avance de gestión financiera, es el informe que rinden los Ayuntamientos y sus entes públicos de manera consolidada, a la Legislatura, sobre los avances físicos y financieros de los programas municipales aprobados, a fin de que el Órgano fiscalice en forma posterior a la conclusión de los procesos correspondientes, los ingresos y egresos; el manejo, la custodia y la aplicación de sus fondos y recursos, así como el grado de cumplimiento de los objetivos contenidos en dichos programas.

CUARTO.- Que de acuerdo a los numerales 6 y 7 de la Ley citada en el punto anterior, la Auditoría Superior del Estado es el organismo técnico y superior de fiscalización y control gubernamental auxiliar del Congreso en su función de revisión de las cuentas públicas, dotado de autonomía técnica y de gestión, siendo dicho organismo competente, entre otras cosas, de fiscalizar las cuentas públicas; los ingresos, egresos, deuda, activos, patrimonio, el manejo, custodia y aplicación de los fondos y recursos de los sujetos de fiscalización, así como el cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes y programas respectivos conforme a los indicadores estratégicos aprobados en el presupuesto, a efecto de verificar el desempeño de los mismos y la legalidad en el uso de los recursos públicos.

QUINTO.- Que así mismo el artículo 35 fracción II, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, señala que los informes de avance de gestión financiera comprenderán información relativa a los meses de enero a marzo, de abril a junio, de julio a septiembre y de octubre a diciembre y deberán presentarse dentro de los treinta días naturales posteriores al último día del trimestre del que se informe;

SEXTO.- Que los integrantes de esta Comisión sostuvieron una reunión con el Tesorero Municipal, en la cual nos presentó y explicó los documentos que contemplan la descripción del origen y aplicación de los recursos financieros que integran los meses de abril, mayo y junio del año 2012, el cual, debidamente suscrito, se adjunta al presente Dictamen.

Por lo anterior, se tiene a bien recomendar a este pleno, previo análisis, la aprobación en su caso de los siguientes:

RESOLUTIVOS

Primero.- Se apruebe el Segundo informe financiero de origen y aplicación de recursos del municipio de General Escobedo, correspondiente, a los meses de abril, mayo y junio del año 2012; en los términos que se describen en el documento adjunto al presente, mismo que forma parte integral de este Dictamen.

Segundo.- Se apruebe enviar al H. Congreso del Estado de Nuevo León, el informe que nos ocupa, según lo establece la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Nuevo León, Artículo 26 inciso c) fracción VIII.

Tercero.- Que se dé la debida difusión al informe Financiero de Origen y Aplicación de Recursos del Municipio, correspondiente al Segundo Trimestre del año 2012.

Así lo acuerdan y firman los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal a los 25 días del mes de julio del año 2012. SÍNDICO 1º, LUIS ANTONIO FRANCO GARCÍA, PRESIDENTE; 1er REGIDOR, ROSALIO GONZÁLEZ MORENO, SECRETARIO; 11º REGIDOR, JUAN LUCIANO VEGA NORIEGA, VOCAL; SÍNDICO 2º, ALFREDO CÁRDENAS CHÁVEZ, VOCAL. **RUBRICAS.**



INFORME DE INGRESOS Y EGRESOS POR EL PERIODO DEL 01/04/2012 AL 30/06/2012



INGRESOS	PERIODO	%	ACUMULADO	%
----------	---------	---	-----------	---

IMPUESTOS	20,805,894	16.23%	90,506,179	16.23%
DERECHOS	6,143,350	2.50%	13,968,824	2.50%
PRODUCTOS	453,299	0.18%	982,682	0.18%
APROVECHAMIENTOS	2,931,925	1.64%	9,138,928	1.64%
PARTICIPACIONES	165,222,855	55.85%	311,427,230	55.85%
APORTACIONES FEDERALES	66,171,371	22.56%	125,825,967	22.56%
APORTACIONES ESTATALES	0	0.00%	0	0.00%
CONTRIBUCIÓN DE VECINOS	3,736,269	1.04%	5,798,832	1.04%
FINANCIAMIENTO	0	0.00%	0	0.00%
TOTAL DE INGRESOS	265,464,963	100%	557,648,642	100%

EGRESOS	ACUMULADO	%	ACUMULADO	%
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	35,742,532	10.11%	55,765,955	10.11%
SERVICIOS COMUNITARIOS	59,574,259	19.90%	109,770,289	19.90%
DESARROLLO SOCIAL	14,513,189	5.25%	28,931,552	5.25%
SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO	23,892,941	7.22%	39,811,939	7.22%
ADMINISTRACIÓN HACENDARIA	9,244,797	2.80%	15,453,601	2.80%
OBLIGACIONES FINANCIERAS	103,808,449	31.39%	173,160,693	31.39%
DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA	18,211,311	6.57%	36,227,826	6.57%
APORTACIONES FEDERALES	44,828,837	16.76%	92,473,159	16.76%
TOTAL DE EGRESOS	309,816,316	100.00%	551,595,013	100.00%

REMANENTE -44,351,354 6,053,629

RESUMEN ACUMULADO

SALDO INICIAL AL 01 DE ENERO DE 2012	38,378,604
MAS INGRESOS	557,648,642
MENOS EGRESOS	-551,595,013
SALDO AL 30 DE JUNIO DE 2012	44,432,233

INTEGRACIÓN DEL SALDO

FONDO FIJO	172,000
BANCOS	39,856,974
CUENTAS POR COBRAR	42,566,814
CUENTAS POR PAGAR	-38,163,556
SALDO AL 30 DE JUNIO DE 2012	44,432,233

LIC. CLARA LUZ FLORES CARRALES
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. LUIS A. FRANCO GARCÍA
SÍNDICO PRIMERO

LIC. ALEJANDRO G. ORTIZ GIL GONZALEZ
TESORERO MUNICIPAL



**DETALLE DE LA DISPONIBILIDAD
AL 30 DE JUNIO DEL 2012**

ACTIVO

FONDO FIJO	\$ 172,000
BANCOS	\$ 39,856,974
CUENTAS POR COBRAR	
DEPOSITOS EN GARANTIA	\$ 27,935
ANTICIPO GASTOS POR COMPROBAR	\$ 1,974,966
DOCUMENTOS POR COBRAR	\$ 230,402
DONATIVOS EN ESPECIE	\$ 1,115,274
DEUDORES DIVERSOS	\$ 322,940
RECURSOS DEL ESTADO	\$ 22,650,393
FIDEICOMISO	\$ 14,416,784
CUENTA PUENTE	\$ 1,828,120
TOTAL DE CUENTAS POR COBRAR	\$ <u>42,566,814</u>
TOTAL ACTIVO	\$ <u>82,595,789</u>
PASIVO PATRIMONIO	
PASIVO	
CUENTAS POR PAGAR	
NOMINA	\$ 3,883,817
ACREEDORES DIVERSOS	\$ 7,978,103
IMPUESTOS POR PAGAR	\$ 22,357,590
CADENAS PRODUCTIVAS	\$ 463,519
SPEI	\$ 3,480,526
TOTAL DE CUENTAS POR PAGAR	\$ <u>38,163,556</u>
TOTAL PASIVO	\$ <u>38,163,556</u>
PATRIMONIO MUNICIPAL	\$ 38,378,604
REMANENTE DEL EJERCICIO	\$ 6,053,629
TOTAL PATRIMONIO	\$ <u>44,432,233</u>
TOTAL PASIVO MAS PATRIMONIO	\$ <u>82,595,789</u>



**DETALLE DE INGRESOS REALES
DEL 01/04/2012 AL 30/06/2012**



CONCEPTO	2º trim	ACUMULADO
<u>IMPUESTOS</u>		
Predial	8,115,348	61,775,314
Adquisición de Inmuebles	11,808,821	27,485,645
Sobre Diversiones y Esp. Pub.	569,560	597,280
Juegos Permitidos	1,414	13,410
Recargos y Accesorios	310,750	634,529
	20,805,894	90,506,179
<u>DERECHOS</u>		
Por Serv. Publicos	0	0
Construcciones y Urbanizaciones	4,079,940	9,392,036
Certificaciones, Autorizaciones, Constancias y Registros	83,441	140,943
Inscripciones y Refrendo	1,179,185	2,633,526
Revisión, Inspección y Servicios	561,040	1,275,406
Expedición de Licencias	214,451	466,405
Limpieza de Lotes Baldíos	18,381	30,783
Ocupación de la Vía Pública	6,911	29,725
	6,143,350	13,968,824
<u>PRODUCTOS</u>		
Enajenación de Bienes Muebles e Inmuebles	26,565	51,714
Arrendamiento o Explotación de Bienes Muebles e Inmuebles	160,916	273,004
Diversos	265,818	657,964
	453,299	982,682
<u>APROVECHAMIENTOS</u>		
Multas	2,796,052	4,039,678
Donativos	135,873	200,873
Diversos	0	4,898,376
	2,931,925	9,138,928
<u>PARTICIPACIONES</u>		
Fondo General de Participaciones	145,372,803	267,454,578
Fondo de Fiscalización	2,845,521	5,476,881
Part/ Recaudación Gasolina y Diesel	3,248,092	6,582,863
Fondo de Fomento Municipal	5,737,970	14,187,253
Tenencia	5,194,728	11,730,013
Impuesto sobre Automóviles Nuevos	1,314,600	2,191,214
Impuesto Especial sobre Producción y Servicios	1,509,141	3,804,428
	165,222,855	311,427,230
<u>APORTACIONES FEDERALES</u>		
Fdo. De Fortalecimiento Municipal (2012)	40,417,737	80,835,474
Fdo. De Infraestructura Municipal (2012)	10,024,849	16,981,501
Subsemun (2012)	4,000,000	4,000,000
Otras Aportaciones	11,728,785	24,008,992
	66,171,371	125,825,967
<u>APORTACIONES ESTATALES</u>		
Proyecto de Obras por Conducto de Municipios (VD)	0	0
Fondo de Desarrollo Municipal	0	0
Fondo de Ultracrecimiento	0	0
Fondos Descentralizados	0	0
	0	0
<u>CONTRIBUCIÓN DE VECINOS</u>		
Recaudación	11,269	31,185
Aportaciones de Convenios con Vecinos	3,725,000	5,767,647
	3,736,269	5,798,832
<u>FINANCIAMIENTO</u>		
Financiamiento	0	0
	0	0
<u>TOTAL</u>	265,464,963	557,648,642



**DETALLE DE EGRESOS REALES
DEL 01/04/2012 AL 30/06/2012**

CONCEPTO	2º TRIM	ACUMULADO
<u>ADMINISTRACIÓN PÚBLICA</u>		
Administración de la función pública	35,742,532	55,765,955
	<u>35,742,532</u>	<u>55,765,955</u>
<u>SERVICIOS COMUNITARIOS</u>		
Servicios Comunitarios	25,711,151	36,504,602
Servicios Generales	10,036	461,153
Alumbrado Público	15,244,096	31,154,832
Limpia Municipal	18,046,550	39,217,502
Parques y Jardines	505,860	1,236,967
Mtto. De Vias Publicas	56,567	1,195,233
	<u>59,574,259</u>	<u>109,770,289</u>
<u>DESARROLLO SOCIAL</u>		
Educación y Deportes	9,884,429	12,682,128
Asistencia Social	4,470,676	15,007,935
Otros Servicios Sociales	158,084	1,241,489
	<u>14,513,189</u>	<u>28,931,552</u>
<u>SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO</u>		
Policía y tránsito	23,845,881	39,722,636
Buen Gobierno	47,060	89,303
	<u>23,892,941</u>	<u>39,811,939</u>
<u>ADMINISTRACIÓN HACENDARIA</u>		
Administración Hacendaria	9,244,797	15,453,601
	<u>9,244,797</u>	<u>15,453,601</u>
<u>OBLIGACIONES FINANCIERAS</u>		
Intereses	1,267,474	1,435,135
ADEFAS	73,508,606	109,992,387
Deuda Pública	29,032,369	61,733,171
	<u>103,808,449</u>	<u>173,160,693</u>
<u>DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA</u>		
Desarrollo Urbano y Ecología	3,317,896	5,272,979
Obras Públicas	0	3,045,297
Programas Especiales	14,893,415	27,909,550
	<u>18,211,311</u>	<u>36,227,826</u>

APORTACIONES FEDERALES

Fondo de Infraestructura Social 2010	128,133	128,133
Fondo de Infraestructura Social 2011	128,133	6,999,451
Fondo de Infraestructura Social 2012	0	0
Fondo de Fortalecimiento Municipal 2012	40,417,737	80,835,474
SUBSEMUN 2011	0	99,000
SUBSEMUN 2012	4,411,100	4,411,100
	<u>44,828,837</u>	<u>92,473,159</u>
<u>TOTAL</u>	<u>309,816,316</u>	<u>551,595,013</u>

EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNÁNIME EL SIGUIENTE ACUERDO:

ÚNICO.- Por unanimidad se aprueba la dispensa de lectura del proyecto de reforma por adición del punto 95 bis del tabulador de infracciones contenido en la fracción V del artículo 136 del reglamento de tránsito y vialidad de este Municipio.

EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNÁNIME EL SIGUIENTE ACUERDO:

ÚNICO.- Por unanimidad se aprueba proyecto de reforma por adición del punto 95 bis del tabulador de infracciones contenido en la fracción V del artículo 136 del reglamento de tránsito y vialidad de este Municipio.

A continuación se transcribe en su totalidad el proyecto en mención:

CC. Integrantes del Pleno del Republicano Ayuntamiento del Municipio de General Escobedo, Nuevo León. Presentes.-

Los integrantes de la Comisión de Gobernación y Reglamentación, con fundamento en lo establecido por los artículos 70, 73 punto 1 y 74, fracción I inciso B), del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de este Municipio, nos permitimos presentar a este pleno del R. Ayuntamiento el "**Proyecto de Reforma por Adición del punto 95 Bis del Tabulador de Infracciones contenido en la fracción V del artículo 136 del Reglamento de Tránsito y Vialidad del Municipio de General Escobedo, Nuevo León**", mismo que fue elaborado por la Secretaria del R. Ayuntamiento, bajo los siguientes antecedentes:

ANTECEDENTES

Que en fecha 18 de Enero de 2012, se llevó a cabo la Sesión Ordinaria No. 70 del R. Ayuntamiento de General Escobedo, N.L., en donde mediante el Acta No. 7 se aprobó por unanimidad por los miembros del H. Cabildo, la celebración del Contrato de Prestación de Servicios mediante la Asociación en Participación, se ejecute el proyecto para la Instalación, Conservación y Mantenimientos de Cámaras detectoras de Velocidad, para la aplicación de Infracciones Vehiculares.

El Secretario del R. Ayuntamiento, llevó a cabo una reunión con los integrantes de la Comisión de Gobernación y Reglamentación, a fin de presentar y explicarnos el Proyecto de Reforma por Adición **del punto 95 Bis del Tabulador de Infracciones contenido en la fracción V del artículo 136 del Reglamento de Tránsito y Vialidad del Municipio de General Escobedo, Nuevo León.**

El proyecto de reforma por Adición **del punto 95 Bis del Tabulador de Infracciones contenido en la fracción V del artículo 136 del Reglamento de Tránsito y Vialidad del Municipio de General Escobedo, Nuevo León,** tiene la finalidad controlar la velocidad con la que circulan los vehículos automotores y con eso ayudar a la prevención de accidentes.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que el artículo 115 fracción II, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y su correlativo 130 de la Constitución propia del Estado de Nuevo León, establecen que los Ayuntamientos tendrán facultades para aprobar de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

SEGUNDO.- Que el numeral 26, inciso a), fracción VII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado, señala como una atribución y responsabilidad del Ayuntamiento, en materia de Régimen Interior, el elaborar, aprobar y actualizar los Reglamentos Municipales necesarios para el mejor funcionamiento del Ayuntamiento en beneficio general de la población de conformidad con las Bases Generales que contiene dicha Ley.

TERCERO.- Que el artículo 168 de la citada Ley, establece que en la medida que se modifiquen las condiciones socioeconómicas de los Municipios, en virtud de su crecimiento demográfico, surgimiento, y desarrollo de sus actividades productivas, modificación de las condiciones políticas y múltiples aspectos de la vida comunitaria, los Ayuntamientos deberán adecuar su reglamentación municipal con el fin de preservar su autoridad institucional y propiciar el desarrollo armónico de la Sociedad.

CUATRO.- Que el proyecto presentado por medio del presente dictamen, fue elaborado por la Oficina Ejecutiva con participación de la Dirección Jurídica Municipal, para así dar cumplimiento al acuerdo al que se llegó en la Mesa de Trabajo de Seguridad del Gobierno del Estado.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo establecido por los artículos 40, 69, 74, fracción I y 76 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento del Municipio de General Escobedo, Nuevo León, los integrantes de la Comisión de Gobernación y Reglamentación, nos permitimos poner a su consideración los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Se aprueba el "**Proyecto de Reforma por Adición del punto 95 Bis del Tabulador de Infracciones contenido en la fracción V del artículo 136 del Reglamento de Tránsito y Vialidad del Municipio de General Escobedo, Nuevo León.**", para quedar de la siguiente forma:

NÚMERO	INFRACCION	ARTICULO FRACCIÓN INCISO	SANCIÓN COUTAS
95 BIS	EXCESO DE VELOCIDAD EN ZONA URBANA Y CRUCE INDEBIDO, DETECTADO POR DISPOSITIVO ELECTRONICO	128, FRACCIÓN II, INCISO A)	14 CUOTAS

SEGUNDO.- Se turne el presente para su publicación en la Gaceta Municipal y en el Periódico Oficial del Estado, a fin de que al día siguiente de esta última publicación, entre en vigor la **Reforma por Adición**

del punto 95 Bis del Tabulador de Infracciones contenido en la fracción V del artículo 136 del Reglamento de Tránsito y Vialidad del Municipio de General Escobedo, Nuevo León.

Así lo acuerdan y firman los integrantes de la Comisión de Gobernación y Reglamentación a los 19 días del mes de julio del año 2012. SÍNDICO 2º ALFREDO CÁRDENAS CHÁVEZ, PRESIDENTE; 7º REGIDOR JOSÉ LUIS RAMOS VELA, SECRETARIO; 10º REGIDOR EFRAÍN MATA GARCÍA, VOCAL. **RUBRICAS.**

EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNÁNIME EL SIGUIENTE ACUERDO:

ÚNICO.- Por unanimidad se aprueba la reincorporación de la regidora Blanca Argelia Franco Salas a su cargo de decimo segundo regidor a este H. Cabildo.

Así mismo sigue manifestando el Lic. Felipe canales Rodríguez que se hace del conocimiento del H. Cabildo que posteriormente, en fecha 18 de mayo de este año, la misma regidora presentó ante la Secretaría del Ayuntamiento un escrito en donde solicita la reincorporación a este Honorable cabildo a su cargo de décimo segundo regidor a partir del día 2 de julio de 2012.

Acto seguido el Secretario de Ayuntamiento Lic. Felipe Canales Rodríguez manifiesta si existe algún comentario respecto a dicha solicitud de reincorporación de la regidora Blanca Argelia Franco Salas a su cargo de decimo segundo regidor.

Enseguida el Secretario de Ayuntamiento Lic. Felipe Canales Rodríguez manifiesta que no habiendo comentarios a lo anterior, se somete a votación de los integrantes del Ayuntamiento la aprobación de la reincorporación de la regidora Blanca Argelia Franco Salas a su cargo de decimo segundo regidor a este H. cabildo, solicitando a quienes estén a favor lo manifiesten levantando la mano. El pleno previo análisis, comentarios y deliberaciones del caso, en votación económica, emiten por unanimidad, el siguiente acuerdo.

JULIO 2012

**ACUERDOS DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 27 DE JULIO DE 2012
ACTA NO. 83**

EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNÁNIME EL SIGUIENTE ACUERDO:

ÚNICO.- Por unanimidad se aprueba el orden del día de la sesión a celebrarse en el presente acto.

EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNÁNIME EL SIGUIENTE ACUERDO:

ÚNICO.- Por unanimidad se aprueba la dispensa de la lectura del acta correspondiente.

EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNÁNIME EL SIGUIENTE ACUERDO:

ÚNICO.- Por unanimidad se aprueba el acta de la Sesión Ordinaria celebrada el día 26 de Julio del año 2012.

EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNÁNIME EL SIGUIENTE ACUERDO:

ÚNICO.- Por unanimidad se aprueba la dispensa de lectura de la propuesta de Nomenclatura del Fraccionamiento Privadas del Sauce 2º sector etapa 2 en este Municipio.

EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNÁNIME EL SIGUIENTE ACUERDO:

ÚNICO.- Por unanimidad se aprueba la Nomenclatura del Fraccionamiento Privadas del Sauce 2º sector etapa 2 en este Municipio.

A continuación se transcribe en su totalidad la Propuesta en mención:

"C.C. INTEGRANTES DEL PLENO R. AYUNTAMIENTO DEL LA CIUDAD DE GENERAL ESCOBEDO, N.L. PRESENTES.-

Los integrantes de la Comisión de Nomenclatura del R. Ayuntamiento de la ciudad de General Escobedo, con fundamento en lo establecido por los artículos 70, 73 y 74, fracción XII del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento, nos permitimos presentar al pleno de este Ayuntamiento la propuesta de **"Nomenclatura del Fraccionamiento Privadas del Sauce 2º sector, etapa 2"**, bajos los siguientes:

ANTECEDENTES

El titular de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología envió a la Comisión de Nomenclatura del R. Ayuntamiento, la propuesta referida acompañada del plano donde se especifican colindancias y propuestas de nomenclatura para las calles del Fraccionamiento Privadas del Sauce 2º sector, etapa 2 por lo que dicha comisión sostuvo una reunión de trabajo.

De acuerdo a información proporcionada por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, actualmente la persona moral **Impulsora Total S.A. de C.V.**, está llevando a cabo el trámite de Proyecto Ejecutivo del Fraccionamiento citado, por lo que a fin de proseguir con el trámite correspondiente se requiere la autorización de nomenclatura de las vías públicas de dicho fraccionamiento. El inmueble donde se encuentra el fraccionamiento cuenta con el siguiente expediente catastral: 33-000-067.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que de acuerdo al artículo 3 del Reglamento de Nomenclatura del Municipio de General Escobedo, nomenclatura es la titulación o denominación que se asigna a las vías públicas, áreas recreativas, parques, plazas, monumentos, edificios, colonias, fraccionamientos, demás zonas y cualquier otro bien del dominio público Municipal, que tenga por objeto su identificación.

SEGUNDO.- Que en este sentido, y de acuerdo a lo señalado por el artículo 5, fracciones I y VI en relación el numeral 7 del citado Reglamento, es competencia exclusiva del R. Ayuntamiento, la facultad para resolver, aprobar y en su caso autorizar los Dictámenes realizados por la Comisión de Nomenclatura en relación a la asignación de nombres relativos a los bienes señalados en el presente Reglamento.

TERCERO.- Por otro lado, en artículo 9 del Reglamento aplicable, señala que los fraccionadores deben solicitar en forma anticipada la aprobación por parte del Municipio, a través de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología de toda nomenclatura de nuevos fraccionamientos, corriendo a cargo de los fraccionadores la instalación de los señalamientos correspondientes, mismos que deberán cumplir con las especificaciones que al efecto señale la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología.

CUATRO.- Que los integrantes de la Comisión que suscriben el presente documento, sostuvieron una reunión a fin de analizar la procedencia de la solicitud.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo establecido por los artículos 40, 69, 74, fracción XII y 76 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento del municipio de General Escobedo, los integrantes de la Comisión de Nomenclatura, nos permitimos poner a su consideración los siguientes:

RESOLUTIVOS:

PRIMERO.- Se apruebe la nomenclatura de las vías públicas **del Nomenclatura del Fraccionamiento Privadas del Sauce 2º sector, etapa 2º**, conforme al plano adjunto al presente documento, para formar parte integral del mismo, el cual es firmado por los integrantes de la Comisión que suscribe, dicho fraccionamiento está delimitado: al Norte; con Ave. Paseo de los Girasoles, al Sur; con Poblado San José de los Sauces, al Oriente; con Propiedad Privada y al Poniente; con Privadas del Sauce 1er Sector.

SEGUNDO.- En caso de ser aprobado la presente solicitud, se informe del mismo a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología a fin de que por su conducto se notifique a la parte interesada y se lleven los trámites conducentes, así mismo se haga la publicación correspondiente en la Gaceta Municipal.

Así lo acuerdan y firman los integrantes de la Comisión de Nomenclatura del R. Ayuntamiento de General Escobedo, Nuevo León, a los 20 días del mes de Julio del año 2012REG. EFRAÍN MATA GARCÍA, PRESIDENTE; SIND. SEG. ALFREDO CÁRDENAS CHÁVEZ, SECRETARIO; REG. MANUELA CANIZALES MELCHOR, VOCAL; REG. PABLO FRANCISCO LUCIO ESTRADA, VOCAL. **RUBRICAS.**